

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 12 de junio de 1965 Deposito Legal: 2, núm. 1 (1958)

Num. 133

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

BLES

cciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Innectatamente BOLETIN OFICIAL dispotumbre, doude permaneces des y Secretarios reciban este un ejemplar en el sitio de cos-10 del siguiente.

Los sedores Secretarios cuidare. Sano su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleria, coleccionados ordenacionemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de oeda semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.953

Administración Rentas Públicas

Impuesto general sobre el tráfico de empresas e impuestos sobre lujo

Se recuerda a las Agrupaciones de contribuyentes que deseen celebrar Convenio para el pago de los impuestos antes mencionados en el próximo año 1966 que el plazo para presentar la solicitud termina el dia 30 de los corrientes, debiendo consignarse en la misma los extremos que determina la Orden ministerial de 28 de julio de 1964, así como acompañar al propio tiempo la documentación citada en dicha disposición.

Estas solicitudes, si se trata de convenios de ámbito nacional, se presentarán ante la Dirección General de Impuestos Indirectos, y los de ámbito provincial o local, ante la Delegación de Hacienda.

Zaragoza, 8 de junio de 1965. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedi.

Núm. 2.891

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 452.315 de entrada y 249.043 de registro, correspondiente al constituido en LO-4-1961, propiedad de Angel

Vega Acedo y Maria Rosa Franco González, de su propiedad, en garantia a Angel Vega Acedo, como ampliación fianza como habilitado, depósito en deuda amortizable 4 por 100 por pesetas 4.000 (E.-1981-1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo, a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de mayo de 1965.— El Administrador, Francisco Martinez Hinojosa.

SECCION QUINTA

Núm. 2.927

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado dia 13 de mayo, acordó aprobar la habilitación y suplemento de credito número 3, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario refundido de 1964, por transferencia, dentro del propio presupuesto de gastos en vigor, y cuyo montante asciende a la cantidad de pesetas 976.397°72.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone el expediente al público por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 3 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.842

Alcaldia de Zaragoza

Habiendo solicitado don Manuel Benito Gutiérrez la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Almeria, 35, con 6 motores y una potencia de 9'83 CV.,

Se abre información por termino de diez dias, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El

Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Antonio Garcia Cortés la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Brigadier Gasca, 16, con 2 motores y una potencia total de 25 CV.

Se abre información por termino de diez días, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforma a lo preceptuado ec. el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

Habiendo solicitado don Roque Lorente Monge la instalación y funcionamiento de taller cerrajería en calle Monforte, 29, con 5 motores y una potencia de 4'16 CV.,

Se abre información por término de diez dias, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.842

. to Laradoza

Habiendo solicitado don José - María Opic Tejero la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Padre Consolación, 6, con 6 motores y una potencia de 12 CV.

Se abre información por término de diez dias, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el articulo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletia Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Mcalde, Luis Gómez Laguna.

Num. 2.842

Habiendo solicitado don Antonio Sariñena Nápoles la instalación y funcionamiento de taller tornería en calle Jordana, 34, con 4 motores y una potencia total de 8°5 CV.,

Se abre información por termino de diez días, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

N'um. 2.842

Habiendo solicitado don Pascual Simorte Gracia la instalación y funcionamiento de taller fábrica de mosaicos en barrio de Parcelación Vicente, 10, con 1 motor y una potencia de 2 CV.

Se abre información por término de diez dias, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Num. 2.842

Habiendo solicitado don Eduardo Soria Marco la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Cidón, 9, con 5 motores y una potencia de 13 CV.

Se abre información por termino de diez dias, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Num. 2.842

Habiendo solicitado don Pedro Comin Gracia la instalación y funcionamiento de industria de destilación de agua en calle Escultor Moreto, 16. con 2 motores y una potencia de 2 CV.,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oïdos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna,

Nam. 2.947

Delegación Provincial de la Vivienda

En oficio número 67.778, de fecha 3 de junio de 1965, la Dirección General de la Vivienda comunica a esta Delegación Provincial que el cupo de viviendas para el bienio 1965-1966, que se podrán construir en esta provincia, queda cifrado de la siguiente forma:

Viviendas renta limitada grupo 1, 1.925.

Viviendas subvencionadas, 7.726.

Total cupo provincial, 9.651.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1965.—El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 2.949

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE CREDITOS, CONTABILIDAD Y CONTRATACION

Devolución de fianza

Contratista: "Cutillas Hermanos Construcctores", S. A.

Importe de la fianza: 74.977 ptas.

Clase: Metálico, según resguardo número 13.537 de entrada y número 255.992 de registro, de fecha 14 de julio de 1962.

Designación de las obras: Proyecto de diques para protección contra las avenidas del río Ebro del pueblo y la huerta de Pradilla del Ebro (Zaragoza).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantia.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.º del Decreto 1099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 4 de junio de 1965. - El Director general: P. D., Rafael López Arahustes. (Firmado y rubricado).

Núm. 2.928

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

En esta Jefatura se ha recibido solicitud del 11mo. señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en la que solicita autorización para el tendido de tubería colector barrio de Valdefierro y cruce de la misma con la C. Z.-190, enlaces N-11 y N-330.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 48 del Reglamento de Policia y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio,

Zaragoza, 5 de junio de 1965:-El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 2.924 Servicio de Concentración Parcelaria

Aunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Torralbilla.

Acordada por Decreto de 8 de abril de 1965 la concentración parcelaria de la zona de Torralbilla (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 6 de septiembre de 1965 y se prolongarán durante un periodo de treinta dias hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a su fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Torralbilla; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Huesca, 5 de junio de 1965. - El Jefe de la Delegación: P. A., (ilegi-

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos re glamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

2.777. — Orcajo 2.919. - Farlete

Cuenta de caudales

2.772. — Torralba de los Frailes and the very (1964) interests A of opposition

2.874. — Farasdués (1964) 2.872. — Moros

Cuenta general del presupuesto ordinario

2.772. — Torralba de los Frailes

2.773. - Las Cuerlas

2.774. - Embid de Ariza (1964)

2.791. - Sádaba (1964)

2.793. - Plasencia de Jalón

2.830. - Bulbuente

2.837. - Tarazona (1964)

2.860. — Cimballa

2.870. — Bisimbre (1964)

2.874. - Farasdués (1964)

2.884. — Bubierca (1964) 2.920. _ Lagata (1964)

2.921. - Murillo de Gállego

2.935. - Torrijo de la Cañada

Cuenta de administración del patrimonio

2.772. — Torralba de los Frailes

2.774. - Embid de Ariza (1964)

2.791. - Sádaba (1964)

2.793. — Plasencia de Jalón

2.860. — Cimballa

2.870. - Bisimbre (1964)

2.871. - Tarazona (1964)

2.874. - Farasdués (1964)

2.884. — Bubierca

2.920. - Lagata (1964)

2.921. - Murillo de Gállego

2.935. - Torrijo de la Cañada

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.772. — Torralba de los Frailes

2,774. — Embid de Ariza (1964)

2.791. — Sádaba (1964)

2.793. - Plasencia de Jalón

2.860. — Cimballa

2.870. - Bisimbre (1964)

2.874. - Farasdués (1964).

2.920. - Lagata (1964)

2.921. - Murillo de Gállego

2.935. — Torrijo de la Cañada

Cuenta general del presupuesto extraordinario

2.830. — Bulbuente

Expediente de suplemento de crédito

2.773. - Las Cuerlas

2.860. — Cimballa

2..865. - Muel

2.883. - Alagón

2.884. — Bubierca

Expediente de habilitación de crédito

2.773. - Las Cuerlas

2.775. - Pomer

2.790. - Luesia

2.821. - Caspe

2..825. — Mara

2.830. — Bulbuente 2.860. — Cimballa

Liquidación del presupuesto extra-

2.776. - Epila

Presupuesto ordinario

2.863. — Purroy

2.864. — Morés

Padrón de rústica

2.773. - Las Cuerlas

Padrón de urbana

2.773. — Las Cuerlas

Padrón por diferentes conceptos 2.773. — Las Cuerlas

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.889

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 94— Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de mayo de 1965.

Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 223 de 1964, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantia, seguido entre partes: como demandante, don Ignacio Abad Fernando, mayor de edad, casado, labrador, vecino del barrio de Villamayor, por su propio derecho, y como cónyuge viudo sobreviviente de doña Francisca Mayoral Gascón, en

interés de la Comunidad consorcial, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Tomás Rey Ardid, dirigido por el Letrado don Alejo Cuartero, y como demandadas, doña Marta-Victoria Briz Mayoral, mayor de edad, sin profesión especial, y su esposo, don Luis-Félix Oliveros Rivera, mayor de edad, transportista, de esta vecindad, representados como apelados en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Joaquin Bravo Castro, actuando en su nombre su compañero don Luis del Campo Ardid, dirigidos por el Letrado don José-Antonio Ruiz Galbe; siendo también demandada doña Engracia Allué Romaguera, mayor de de edad, de esta vecindad, que fue declarada en rebeldía en primera instancia, en cuya situación procesal continúa en este recurso, sobre declaración de propiedad de un piso y otorgamiento de escritura pública del mismo, y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con fecha 6 de noviembre de 1964, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantia de los que dimana este recurso, en cuanto absuelve a los demandados doña Marta-Victoria Briz Mayoral, don Luis Oliveros Rivera y doña Engracia Allué Romaguera, y en consecuencia, desestimando el recurso, no damos lugar a la demanda interpuesta por la representación de don Ignacio Abad Fernando; sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso.

4, con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remitanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Luna.— Antonio Ruiz. Rafael Miravete.— Emilio Llopis Peñas.— José-Luis Ruiz Sánchez." (Rubricados)".

Así resulta de su original, a queme refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletin Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida doña Engracia Allué Romaguera, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, Juan Cabezudo.— Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.939

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUINENI

La Junta general ordinaria que establece el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, tendrá lugar en el local del Sindicato a las dieciséis horas y treinta minutos del dia 27 del actual, y de no reunirse mayoria se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra, para tratar del examen y aprobación de la memoria general. correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato; todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente; del examen de las cuentas de gastos correspondiente a todo el año anterior que deba presentar el Sindicato, y, cuantos ruegos y preguntas haga la General dentro de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 8 de junio de 1965.—El Presidente, Lucio Navarro.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitaran del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que con estén exceptuadas por disposición legal.

Parcio: En la "Parte oficial". 10 pesetas por linea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas per linea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones